MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA
MINIMA CUANTIA CMC-043-2026

ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de EL BAGRE, departamento de Antioquia, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente contratación es:

"SERVICIO DE LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y EN TENENCIA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA".

CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	LIMPIEZA DE CARROS O BARCOS	76111801

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA BUS ODS 668	22
2	LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA RETROCARGADOR CAT	22

3	LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA RETROCARGADOR CASE	22
4	LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA VOLQUETA STY 910	22
5	LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA VOLQUETA OGB 634	22
6	LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA VIBROCOMPACTADOR	22
7	LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA MOTONIVELADORA	22
8	LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA CAMIONETA HILUX OMK 548	34
9	LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA CAMIONETA FORTUNER OML657	34
10	LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA CAMIONETA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION ALCALDE	34
11	LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA MOTOCICLETA YBR PEY56B	39
12	LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA MOTOCICLETA XTZ BPZ 19E	39
13	LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA MOTOCICLETA BOXER HEK 08E (MENSAJERIA)	39
14	LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA MOTOCICLETA XTZ HEJ 34E (TRANSITO)	39
15	Lavada, engrasada y petrolizada MOTOCICLETA XTZ HEJ 35E (TRANSITO)	39
16	LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA MOTOCICLETA BOXER HEM 15E (SISBEN)	39
17	LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA MOTOCICLETA BOXER HEK 22E (SISBEN)	39

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACION

Se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L ($39.915.000,00)**, imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00953 de fecha 08 de julio de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 – Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, expedido por la Oficina de Presupuesto, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

PERSPECTIVA LEGAL: FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION: El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, Articulo 2, Numerales 5 y 6, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la parte dos, título uno, capítulo dos, subsección cinco del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo normado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para la entidad será hasta 28 salarios mínimos legales mensuales, siendo entonces el 10% igual a 100 SMMLV .

APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONAL: De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586’634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665’850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

A1 Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1.

Que de conformidad con el numeral 1 Artículo 152 del decreto 1510 de 2013 de las Convocatorias limitadas a Mipyme que señala "1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".

Que en el literal C numeral 1 nivel municipal, se señala que en El Anexo 1 el manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del presente manual. Que para el caso de la modalidad de mínima cuantía corresponde a la señalada en el numeral 14 Las convocatorias limitadas a Mipymes. En consecuencia, para el presente proceso no debe aplicarse los tratados del nivel Municipal.

RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

En cuanto, a la identificación y cobertura de riesgos, se relaciona en el documento que hace parte integral del proceso contractual denominado **MATRIZ DEL RIESGO**, que corresponde a la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación y tratamiento del riesgo y que se publica en el SECOP en documento separado.

PROCESOS ANTERIORES SIMILARES REALIZADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La experiencia del Municipio en procesos de contratación similares al presente, se relaciona a continuación:

CÓDIGO CONTRATO	AÑO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
PS-095-2017	2017	SERVICIO DE LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.	$ 15.800.000
PS-252-2016	2016	SERVICIO DE LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.	$ 10.800.000
PS-080-2018	2018	SERVICIO DE LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.	$ 17.970.000
MEB-219-2019	2019	SERVICIO DE LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.	$ 23.118.600
CMC-014-2020	2020	SERVICIO DE LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.	$ 24.324.000
CMC-055-2020	2020	SERVICIO DE LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.	$ 24.324.000
CMC-118-2021	2021	SERVICIO DE LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.	$ 25.279.000
CMC-096-2022	2022	SERVICIO DE LAVADA, ENGRASADA Y PETROLIZADA PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.	$ 27.806.900

El Bagre, septiembre de 2026.

Original firmado

CARLOS ANDRES ARRIETA GOMEZ
Secretario De Obras Públicas.
Supervisor